

00043594

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1553

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3163

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 29 de mayo de 2019 13 55

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308730694	DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miercoles, 03 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara.

Plazo

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3145502000	29/05/2019 13 59 49	70992	189 12m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana #120, lote #17, de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos; FRENTE 9.70m - Calle publica, ATRAS: 9 45m - Delgado Baque Carlos; COSTADO DERECHO: 19 65m - Espinales Quijje Alba, COSTADO IZQUIERDO: 19 90m - Ponce Tito; Area Total 189.12m2

Dirección del Bien Ubicado en el Barrio Eloy Alfaro

Superficie del Bien: 189 12m2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR

Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana #120, lote #17, de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta

Se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la Autorización Municipal

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Xerox® AltaLink® B8045 MFP

Informe de transferencia SMTP



Estado del trabajo: **FALLÓ**

Error en trabajo. No se envió ningún mensaje. No se pudo comunicar con el servidor de envío de correo (SMTP). Póngase en contacto con el administrador del sistema.

Información del trabajo

Nombre de usuario	---
Nombre del trabajo	Email Job 9
Nombre del dispositivo	XR9C934E963457
Fecha de envío	29/05/19
Hora de envío	12:31
Imágenes exploradas	1
Tamaño	0
Nombre del archivo adjunto	Escaneado en impresora multifunción Xerox.pdf
Formato	PDF de sólo imagen
E-mail afchado	No

Servidor SMTP

Dirección.	190.214.42.211:25
------------	-------------------

Opciones del mensaje:

Asunto	Escaneado en impresora multifuncio...
De	xerob8045@registrodelapropiedad.gob.ec
Responder a	xerob8045@registrodelapropiedad.gob.ec
Para	

1 malva@registropmanta.gob.ec

00043595



Escritura. 003-003-000008638

20191308003P00726

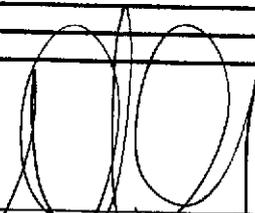
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°	20191308003P00726						
ACTO O CONTRATO							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO.	3 DE ABRIL DEL 2019, (11 18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308730694	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO.	13 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308003P00726
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2019, (11 18)
OTORGA.	NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN.	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



00043596



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P00726
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE COMPRAVENTA
QUE OTORGA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
A FAVOR DE LA SEÑORA:
DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE
CUANTÍA: USD. 13,00
(DI 2 COPIAS)

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy tres (03) de abril del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** La señora **DELGADO BAQUE NARCISA, MONSERRATE**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, siete, tres, cero, seis, nueve, guion,

[Handwritten mark]

cuatro (130873069-4), para efecto de notificaciones: teléfono: 0983676521, correo. , dirección: Ciudadela las Colinas calle 324 y ave. 214 del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIERES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte la señora: DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes

00043597

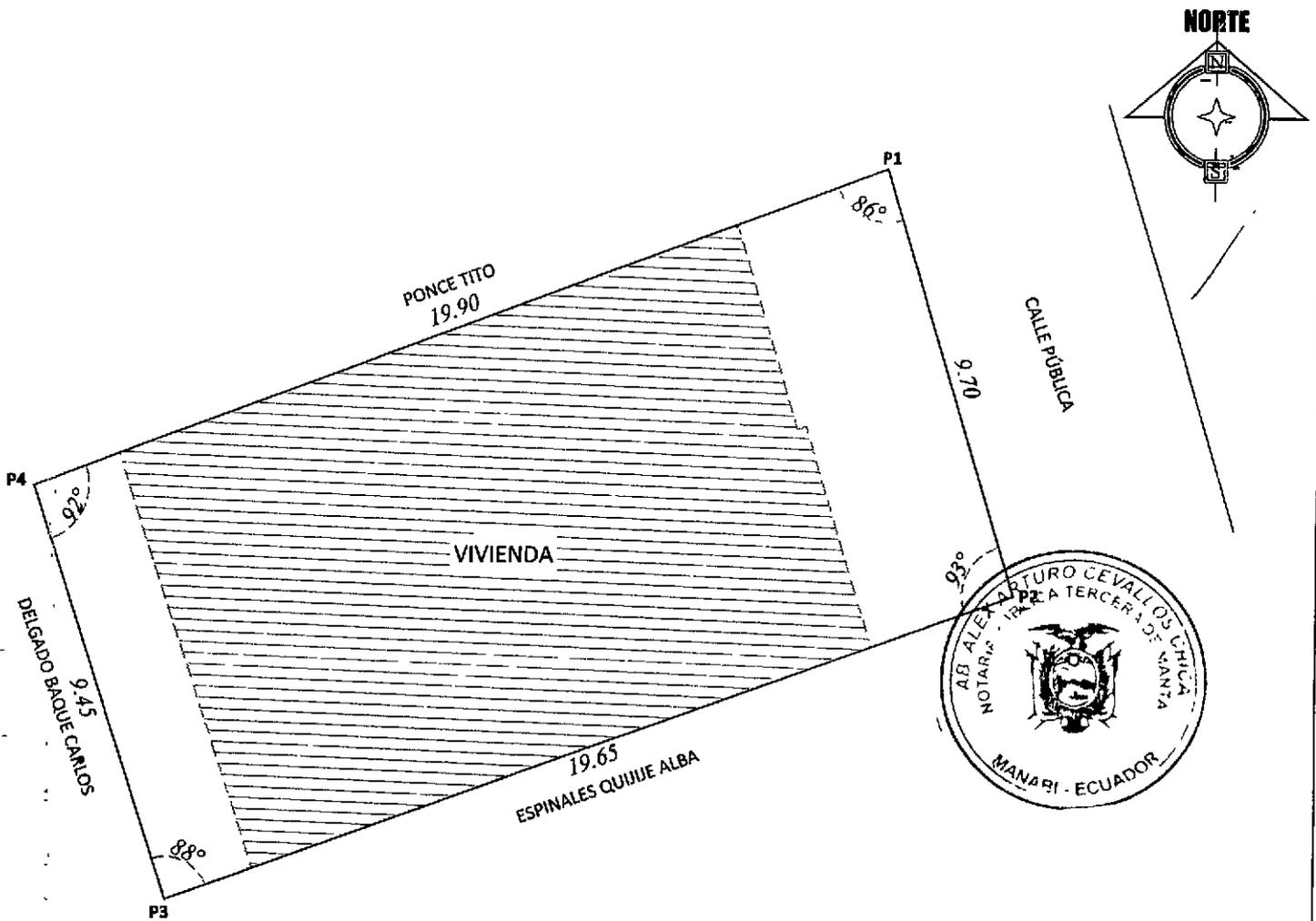


de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un período no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 120, Lote # 17, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE. 9,70m - Calle pública. Por ATRÁS: 9,45m - Delgado Baque Carlos; por el COSTADO DERECHO: 19,65m - Espinales Quijije Alba; Por el COSTADO IZQUIERDO: 19,90m - Ponce Tito. Con un Área total de 189,12m². Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señora DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 120, Lote # 17, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE: 9,70m - Calle pública; Por ATRÁS: 9,45m - Delgado Baque Carlos; por el COSTADO DERECHO: 19,65m - Espinales Quijije Alba; Por el COSTADO IZQUIERDO: 19,90m - Ponce Tito. Con un Área total de 189,12m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCION:** Por disposición del Acto Legislativo convertido

Ab. Alex Arturo Cevallos Cacha
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No 438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No 166049 de fecha 18 de febrero de 2019. **SEPTIMA. -GASTOS.** - Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por **LA COMPRADORA. OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano c - Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d - Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el poseionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago N. 166049 que certifica que se ha pagado el valor del predio f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el poseionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el poseionario no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1986. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) ABG Oliver Paul Fienco Pita, con matrícula No. 13-2013-52 F.A.M.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533671.60	9891597.73	FRENTE: 9.70 M - CALLE PÚBLICA
2	533674.45	9891588.46	ATRÁS: 9.45 M - DELGADO BAQUE CARLOS
3	533655.99	9891581.71	C. DERECHO: 19.65 M - ESPINALES QUIJJE ALBA
4	533653.00	9891590.67	C. IZQUIERDO: 19.90 M - PONCE TITO
			ÁREA TOTAL: 189.12 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

[Signature]
ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

[Signature]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SRA. NARCISA DELGADO BAQUE MONSERRATE

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130873069-4

CLAVE CATASTRAL N°:

BARRIO: ELOY ALFARO

SECTOR: LAS COLINAS

MANZANA N°: 120

LOTE N°: 17

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO 2019

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 5 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN, LOSA DE ENTRE PISO Y CUBIERTA DE ZINC

CALIDAD DE LA VIVIENDA: PB. BUENA - PA BUENA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: PB 137 30 M2 - PA.68 00 M2





00043599
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158809

N° ELECTRÓNICO : 64718

Fecha: Miércoles, 30 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-55-02-000

Ubicado en: CALLE S/N Y AV S/N

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 189.12 m²



PIETARIOS

Documento	Propietario
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO. 5,970 33

CONSTRUCCIÓN: 59,928 80

AVALÚO TOTAL: 65,899 13

SON: SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS

NOTA EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10005R7ARVL



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-01-30 12 05 02

00043600

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL CANTÓN MANTA



NO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
ubicada CALLE S/N Y AV. S/N

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$65899.13 SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 13/100.

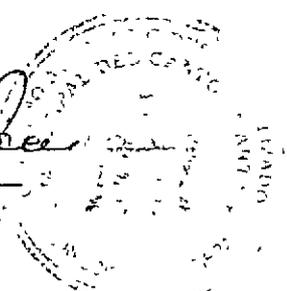
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR, NO CANCELA IMPUESTOS DE
ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 3428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986.

Elaborado: PAMELA MARTÍNEZ



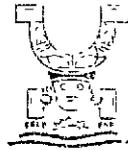
Manta, 05 DE FEBRERO DEL 2019.

Director Financiero Municipal



00043601

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0133400

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3-14-55-02-000 CALLE S/N Y AV. S/N

Manta, Treinta de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CAJILLADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

00043602



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000008826

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

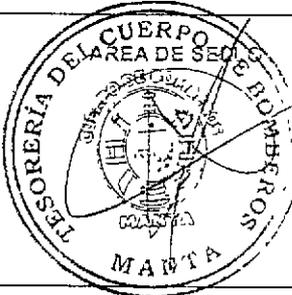
CI / R.U.C.: 1360000980002
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN: CALLE S/N Y AV. S/N

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 617541
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 31/01/2019 12:01:50



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 01 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



4/



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

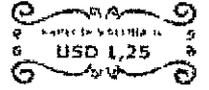
00043603

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES

Nº 00000013



Fecha: *Viernes, 25 de Enero de 2019*

A petición de parte interesada **CERTIFICO:**

Qué revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE con cédula de ciudadanía 1308730694 , por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



RECIBIDO
CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
FECHA: 25/01/2019
RECIBIDACION

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9973SBVJ7B



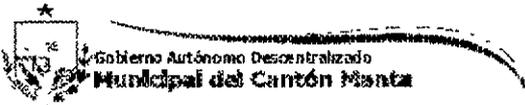
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANLA, 2019-01-25 16 15 00



00043604

No. 166049



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

18/02/2019 14:51:57

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE	1308730694	NA	410883	4376518
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE VENTA DE TERRENO PARROQUIA ELOY ALFARO, A TRAVÉS DEL REGISTRO OFICIAL No. 438 DE MAYO 19 DE 1986, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, SIGNADO CON LA MANZANA 120 LOTE No. 17, SEGÚN MEMO No. M-DGJ-OFP-2019-130		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

18/02/2019 14:51:55 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

Y133093228
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta
19002075

00043605

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE**.

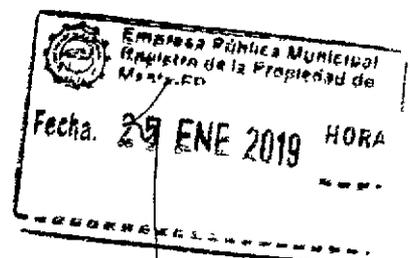
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señorita. **DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE** portador de cedula de ciudadanía No. **130873069-4**, de estado civil **SOLTERA**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 25 de Diciembre del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



00043600



Factura: 003-003-000007441

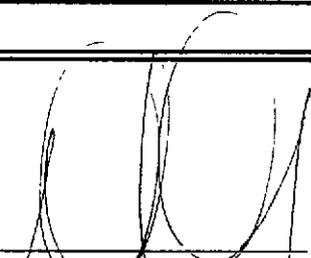
20191308003P00250

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P00250						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (11 33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308730694	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00043607

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	03	P00250
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA LA SEÑORA:
NARCISA MONSERRATE DELGADO BAQUE
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

D/B

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador,

hoy primero (01) de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí

ABÓGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA; comparece la

señora **NARCISA MONSERRATE DELGADO BAQUE**, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Manta, por sus propios

derechos, para efecto de notificaciones: teléfono: 0983676521,

domicilio: Ciudadelas las colinas, del cantón Manta, correo:

melany280377@hotmail.com; bien instruida por mí el Notario sobre el

objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una

manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de

nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad

de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y

obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su

documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido

verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del

Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento, y me



pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **NARCISA MONSERRATE DELGADO BAQUE**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, siete, tres, cero, seis, nueve, guion, cuatro (130873069-4) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que. "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE

REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD

DECLARAR "QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARO TAMBIÉN QUE SOY POSESIONARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDADELA LAS COLINAS CALLE 324, AVE. 214, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, MISMO DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE RESIDIDO POR MAS DE TREINTA Y OCHO AÑOS; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN".- ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz,

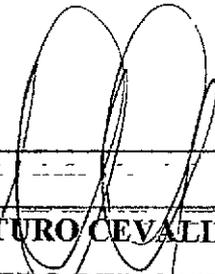
00043608

aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta
DECLARACION JURAMENTADA, para constancia firma junto
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe -



NARCISA MONSERRATE DELGADO B. QUE.

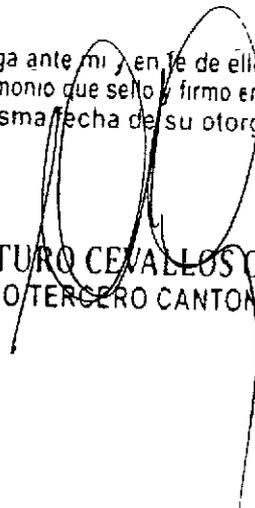
C.C. No.130873069-4



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA
AB Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero
este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

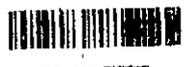
00043609

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130873069-4



CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO BAQUE
NARCISA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
NOBOA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

A1133H112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO PONCE ANGEL SIMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUE TOALA GREGORIA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-09-03

FECHA DE EXPIRACION
2024-09-03



00057251

[Signature]

[Signature]

DIRECCION CIVIL

FRANCO CROADO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2016



022
JUNTA No

022 - 055
NUMERO

1308730694
CEDULA

DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



10/10/2013

ESPACIO
MEXICANO

ESPACIO
MEXICANO

00043610

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Riberón
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Riberón

Distribución (Abstracción): 218-584
218-706

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 29 páginas

Subscripción Anual \$ 1.000,00

SUMARIO:

Leyes: Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas 3
- 31 Ley de Congelación de las Muekas por Contravenciones de Tránsito 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Maná, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Maná y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando 5
- 33 Expropiábase los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando 6
- 34 Expropiábase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Anand Bucaram E. 7

FUNCION EJECUTIVA DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultu-

- ricana de Aviación Civil (GLAC) 7
- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América 8
- 1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 8
- 1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea 9
- 1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania 9
- 1834 Aceptábase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental 10
- 1835 Ascéndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena 10
- 1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Aracar 1964, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1964 11
- 1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11
- 1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto 11
- 1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China 11
- 1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea 12
- 1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército 12
- 1842 Dícese de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional 12
- 1843 Concedérase al Tenel. Av. Anand Bucaram E. el lote Villafuerte 12



LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.- Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Avertos Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.- f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988 f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.- Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.- Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.- La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Borro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.- Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.- El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.- Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieren;

00043611

8

Número 43E

REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 1980

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual;—y.

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Venda Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1980

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Visueto, Miranda y Sambonino señalados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil...

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Insitución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro certificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1980

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.



00043612

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE ELECTORAL
CIVIL Y PENITENCIARIO

130207395-0

Ciudadanía:
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY
Mantá
Mantá
Mantá

2017-07-20
EQUATORIANA

ANA MARIA
SANCHEZ LOPEZ

SUPERIOR
MANTÁ
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARMANDO
CEDENO TRINIDAD ELVIRA VIOGITA
MANTÁ
2016-02-12
2016-03-12



[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION

099
JUNTA

099 - 277
CANTON

1302073950
CANTON

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ
PROVINCIA
MANTÁ
CANTÓN
MANTÁ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Funciones y artículo 25 numeral 1 del Reglamento de Funciones Primarias de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Codigo de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambreno Cedeno Jorge Orley

la candidatura de

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Participa a los 09 años del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambreno Sazurto
PRESIDENTE

Sr. [Name] Brevo
[Title]

Ing. M. Sr. Rosanna Pachano de Calderon
VOCAL

[Name]
VOCAL

Abog. Richard Mera Razo

00043613
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-212-49863



198-212-49863

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00043614

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308730694

Nombres del ciudadano: DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/NOBOA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO PONCE ANGEL SIMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUE TOALA GREGORIA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 193-212-49766



193-212-49766

Ldo. Vicente Talaño G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0873069-4

CIUDADANIA
DELGADO BAQUE
NARCISA MONSERRATE



MANABI
24 DE MARZO
NOBIA
1977-03-19
ECUATORIANA

F
SOLTERA



BACHILLERATO ESTUDIANTE

DELGADO PONCE ANGEL SIMON
BAQUE TOALA GREGORIO ALEJANDRINA

MANTA
2014-09-03

2021-09-04

331112



00087251



0024 F

0024 - 343

1308730694

DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE



MANABI

MANTA

2

TARQUI

1



00043615

comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

c.c.130207395-0

ALCALDE DEL G.A.D.M.

1 año de la alcaldía B;



DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE.

C.C.#130873069-4



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA,
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA

OK.

00043616

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1553

Número de Repertorio: 3163

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1553 celebrado entre :

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308730694	DELGADO BAQUE NARCISA MONSERRATE	COMPRADOR
136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3145502000	70992	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

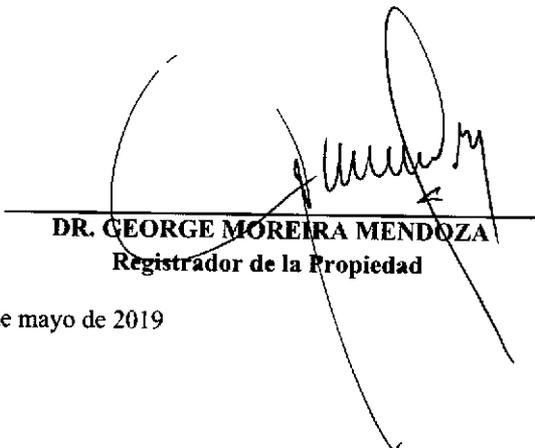
Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha . 29-may /2019

Usuario marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 29 de mayo de 2019